

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN GRANADA PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 INCLUIDOS EN EL LOTE 3, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**EXP: CONTR 2025 486020**

**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90 de 30 de diciembre) regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ordenando la figura de las personas titulares de los órganos directivos periféricos en que se organiza y las unidades administrativas que se les adscriben, así como sus funciones y competencias.

El Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29 de 30 de agosto) ha modificado el Decreto 226/2020, creando las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación. La competencia en materia de contratación se establece en el art.7.1 l) del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA extr. n.º 28 de 11 de agosto), atribuyendo a la Secretaría General Técnica “la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, incluidos los procedimientos de gestión del gasto correspondientes a estos, salvo que las competencias estén expresamente atribuidas o delegadas a otros órganos administrativos”. Esta competencia se encuentra delegada a esta Delegación Territorial conforme al artículo 11 de la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA nº 91, de 15 de mayo).

Dentro de las competencias que tiene atribuida la Delegación Territorial figura procurar los medios necesarios para una correcta limpieza de los centros dependientes de esta Delegación Territorial. La prestación del servicio se realizará para garantizar en condiciones óptimas de higiene, sin vinculación alguna con el número de personas u horas de trabajo que se empleen, siendo estas las necesarias en cada momento para garantizar la ejecución de un buen servicio y la obtención del imprescindible certificado de conformidad del responsable del contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de limpieza integral de los inmuebles que ocupan los centros educativos adscritos a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada que carecen de los medios personales y materiales para la prestación del indicado servicio, que incluye:

- Servicio de limpieza de toda la superficie, sobre rasante y bajo rasante, interior y exterior, incluyendo, según las características de cada inmueble, limpieza en fachadas, cerramientos de vidrio y cubiertas.
- Servicio de recogida separada de residuos y traslado al punto limpio o local de almacenaje de los residuos de cada sede, o en su caso, al lugar indicado para su retirada por los servicios del Ayuntamiento.
- Servicio de desinfección, desinsectación y desratización (en adelante DDD).
- Servicio de colocación y retirada de unidades higiénico sanitarias.

Gran Vía de Colón 56 18071 Granada  
T: 958 029 000  
Correo-e:  
delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



LUIS CARRASCO ROBLES		11/07/2025 14:05:59	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk4OO0Y14M0Qsr5LC56mosD30c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En el presente contrato se incluyen los Centros Docentes pertenecientes al lote 3 del expediente de contratación tramitado con número CONTR 2025 172089, lote que fue declarado desierto mediante resolución de fecha 8 de julio de 2025.

### **DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO**

Los centros se encuentran agrupados en un único lote, denominado Lote 3, cuya licitación fue declarada desierta en el expediente anteriormente tramitado por este órgano de contratación con número CONTR 2025 172089. Incluye los siguientes centros:

<b>LOTE 3</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>LOCALIDAD</b>
18700372	Instituto de Educación Secundaria	Montevives	Gabia Grande
18700645	Instituto de Educación Secundaria	El Temple	La Malahá
18001081	Instituto de Educación Secundaria	Laurel de la Reina	La Zubia
18700244	Instituto de Educación Secundaria	Trevenque	La Zubia
18700803	Instituto de Educación Secundaria	Blas Infante	Ogíjares
18003004	Instituto de Educación Secundaria	Arabuleila	Cúllar Vega
18000854	Instituto de Educación Secundaria	Los Cahorros	Barrio de la Vega
18009201	Instituto de Educación Secundaria	Los Neveros	Huétor Vega
18000842	Instituto de Educación Secundaria	Alhendín	Alhendín
18004148	Instituto de Educación Secundaria	Escultor Sánchez Mesa	Villa de Otura
18700724	Instituto de Educación Secundaria	La Laguna	Padul

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO**

La necesidad a cubrir mediante este servicio es mantener en un correcto estado de limpieza, higiene y salubridad los bienes inmuebles en los que se ubican los centros anteriormente relacionados situados en Granada y su provincia, de uso educativo y formativo.

La administración carece de medios materiales y personales suficientes para la realización del servicio de limpieza integral de inmuebles en el próximo curso escolar 2025/2026 ya que no figura en la RPT personal de limpieza o no en el número suficiente para atender las necesidades de estos centros, debido a los diversos concursos de promoción de personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía o directamente a su jubilación, el personal laboral de categoría limpiador/a ha desaparecido o disminuido su número considerablemente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido por el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser imprescindible para el buen funcionamiento de los centros que se señalan la prestación de dicho servicio, y ante la necesidad de mantener y ofrecer un servicio de calidad, se considera necesario proceder a la contratación de empresas de servicios de limpieza para llevarlo a cabo, no previéndose que durante la vigencia del contrato se altere esta situación de necesidad.

LUIS CARRASCO ROBLES		11/07/2025 14:05:59	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk4OOYI4M0Qsr5LC56mosD30c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Atendiendo a la cuantía del contrato, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la LCSP, la presente licitación se encuentra sujeta a regulación armonizada y se rige en su preparación y adjudicación por lo dispuesto en los artículos 115 y siguientes de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 al 158 de la LCSP.

Se propone la tramitación **urgente del expediente, de conformidad con el artículo 119 de la LCSP**. La presente licitación el servicio de limpieza integral de los centros docentes públicos dependientes de esta Delegación Territorial es esencial e inaplazable, en tanto debe dar continuidad al servicio de limpieza que regularmente se realiza en dichos centros al objeto de garantizar la prestación de los servicios educativos y formativos, propia de dichos inmuebles, en condiciones óptimas de higiene, salubridad y seguridad en beneficio tanto del personal docente como de los usuarios.

El actual contrato de limpieza finalizará el próximo 28 de agosto de 2025, debiendo comenzar el servicio de limpieza objeto del presente contrato el 1 de septiembre del presente año, de forma que los espacios educativos se encuentren en perfectas condiciones para el inicio del curso escolar 2025/2026. El hecho de que el contrato a licitar, por su cuantía, esté sujeto a regulación armonizada, no permite garantizar que este servicio de limpieza integral pueda comenzar el 1 de septiembre de 2025, por lo que se hace necesaria la agilización del procedimiento de contratación del servicio referido.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDOS EN LA CONTRATACIÓN, Y EN SU CASO DE LA CLASIFICACIÓN**

Al no existir en la presente contratación ningún elemento que aconseje la elección de otros criterios, se ha considerado adecuado recurrir a los criterios y requisitos establecidos como supletorios en los artículos 87.3 a) y 90.2 de la LCSP para los casos en que los pliegos no previesen ninguno específico, siendo estos los siguientes:

#### **Solvencia Económica y Financera**

En cuanto a la solvencia económica, de acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, los licitadores deberán acreditar que la cifra del volumen de negocios del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior a 1,5 veces el valor estimado:

LOTE	VALOR ESTIMADO (SIN IVA)	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS EXIGIDO (IVA EXCLUIDO)
3	1.202.980,98 €	1.804.471,47 €

#### **Solvencia Técnica o profesional**

En cuanto a la solvencia técnica de acuerdo con el artículo 90 de la LCSP el licitador deberá acreditar haber realizado en los últimos tres años, servicios de igual o similar naturaleza cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad del contrato, IVA excluido, del lote o lotes a los que se licite:

LUIS CARRASCO ROBLES		11/07/2025 14:05:59	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk4OO0YI4M0Qsr5LC56mosD30c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



LOTE	OBJETO	VALOR GLOBAL (IVA EXCLUIDO)
3	Posibles CPV: - 909193 - 909192 - 909112	350.869,46 €

### **Clasificación**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 77.1 b) y 86.2 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional indistintamente mediante su clasificación (no obstante, no es preciso para participar en la licitación que el empresario se encuentre clasificado), o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia anteriormente indicados.

Según lo establecido en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, la clasificación aplicable atendiendo a la correspondencia entre subgrupos de clasificación de servicios y códigos CPV incluidos en cada subgrupo del Anexo II del RGLCAP, será la siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1 "Servicios de limpieza"	• 5, cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a 1.200.000 euros

### **JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El **presupuesto base de licitación** para los servicios descritos en el PPT es el siguiente:

- Importe total (IVA excluido): 501.242,08 €
- Importe del IVA: 105.260,84 €
- Importe total (IVA incluido): 606.502,92 €

LOTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (€)		
	PRESUPUESTO (IVA excluido)	IVA (21%)	TOTAL
3	501.242,08 €	105.260,84 €	606.502,92 €

Para su determinación se han tenido en cuenta los costes laborales totales estimados a partir del convenio laboral aplicable, costes directos y costes indirectos que, de forma desglosada, se indican a continuación:

LOTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (€) DESGLOSADO						
	Costes salariales	Costes laborales totales	Otros costes directos	Costes indirectos	TOTAL	IVA	TOTAL CON IVA
3	298.865,25 €	408.900,75 €	44.788,31 €	47.553,02 €	501.242,08 €	105.260,84 €	606.502,92 €

LUIS CARRASCO ROBLES		11/07/2025 14:05:59	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk4OO0Y14M0Qsr5LC56mosD30c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Costes laborales totales: Se han tenido en cuenta los términos económicos del vigente Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Instituciones No Sanitarias de Granada y Provincia para 2023, con una subida de la masa salarial del 3% para cada uno de los años y correspondiente al personal operario del Grupo IV, categoría Limpiador/a. En cuanto a la antigüedad, se ha estimado una media de 3 trienios (12%) para todos los trabajadores. Sobre dicha cantidad se han calculado y sumado los costes sociales incluyendo la aportación al MEI correspondiente a la empresa.
- Otros costes directos: Se incluyen el coste de materiales, vestuario, EPIs, maquinaria y prestaciones complementarias.
- Costes indirectos: Gastos generales de estructura y beneficio industrial.

Por el carácter periódico y permanente de este servicio de limpieza, teniendo en cuenta los datos de la última licitación, modificaciones tramitadas durante el periodo de duración del contrato vigente, las ampliaciones del servicio de limpieza solicitadas por el Servicio de Planificación y Escolarización dependiente de esta Delegación Territorial para el próximo curso escolar 2025/2026 y la información facilitada por las distintas empresas adjudicatarias, esta Delegación ha calculado el número total de horas por lote que se entienden como necesarias para la correcta ejecución del contrato y sobre las cuales se ha calculado el presupuesto base de licitación:

Horas
27.647,11

En ningún caso el adjudicatario podrá reducir el número de horas de servicio de cada lote sin contar con la autorización previa, expresa y por escrito de esta Delegación Territorial, mediante la tramitación del correspondiente expediente de modificación. En el supuesto de que sea preciso un mayor número de jornadas o personas para la adecuada limpieza de los centros en cumplimiento del PPT y la obtención de la conformidad del responsable del contrato, éstas serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

El valor estimado del contrato asciende a **1.202.980,98 €**.

LOTE	IMPORTE DEL CONTRATO (SIN IVA)	MODIFICACIÓN (20 %)	PRÓRROGA	VALOR ESTIMADO (SIN IVA)
3	501.242,08 €	100.248,41 €	601.490,49 €	1.202.980,98 €

#### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

En cuanto a los criterios de valoración, y de acuerdo con el artículo 145 y siguientes de la LCSP, se han fijado una pluralidad de criterios automáticos que valorarán la mejor relación calidad- precio.

Los criterios propuestos para el presente expediente están directamente vinculados al objeto, las características y la naturaleza del contrato, son objetivos, ponderados, y en definitiva, buscan evaluar las propuestas realizadas para la mejor relación calidad/precio de cada oferta de acuerdo con el criterio de la oferta más ventajosa para la Administración, es decir, la que presenta una mejor relación entre la calidad y el precio, teniendo en cuenta los criterios justificados para el objeto de este contrato.

#### **Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o automáticos (hasta 100 puntos).**

**1.- Oferta económica (hasta 15 puntos):** considerando la naturaleza del contrato, donde la masa salarial constituye el mayor peso en términos económicos, resulta necesario tener en cuenta este criterio.

LUIS CARRASCO ROBLES		11/07/2025 14:05:59	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk4OO0YI4M0Qsr5LC56mosD30c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**2.- Herramienta informática de gestión del servicio (hasta 25 puntos):** Con este criterio se valora las características de la herramienta informática plenamente accesible por parte de la Administración que los licitadores deben disponer de acuerdo con lo establecido en el PPT y que permita a esta administración realizar un seguimiento eficiente de la mayor parte de los aspectos del servicio contratado.

**3.- Bolsa de horas a disposición de la Administración (15 puntos),** para atender tareas de limpieza extraordinarias conforme se establezca en el PPT.

**4.- Criterios medio ambientales (hasta 15 puntos):** En cumplimiento del artículo 116.6 de la LCSP y conforme al Plan de Contratación Pública Ecológica, se han definido criterios cualitativos relacionados con aspectos medioambientales y de gestión de residuos, reservando el 15 % de la calificación de las ofertas a estos criterios. Se han considerado, por un lado, formación específica en la materia, destinada al personal subrogable, con contenido de aplicación directa en la prestación del servicio de limpieza en los inmuebles. Por otro lado, y al objeto de reducir la huella de carbono del servicio, se ha incluido otro criterio relacionado con el nivel de emisiones de la flota de vehículos, añadiendo así valor a los aspectos de carácter medioambiental ya previstos en el PPT. Además se ha considerado adecuado contemplar la gestión de residuos como criterio complementario a los anteriores.

- Nivel de emisiones de la flota de vehículos, hasta 5 puntos.
- Formación, hasta 5 puntos.
- Gestión de residuos, hasta 5 puntos

**5.- Mejoras: (hasta 30 puntos):** Buscando la máxima calidad del servicio que pueda ser ofertada, se han definido mejoras de carácter completamente voluntario a ofertar por los licitadores que contribuirían de forma clara a la prestación de un mejor servicio:

- Suministro, instalación, mantenimiento, reparación y sustitución (en su caso) de bacterostáticos en los aseos del personal docente (masculino y femenino) de los Centros incluidos en cada uno de los lotes (15 puntos).
- Instalación y/o sustitución de equipos seca-manos y dosificadores sostenibles en los aseos (10 puntos).
- Limpieza de pintadas en fachada y superficies pétreas hasta 4 metros de altura, cada vez que sea necesaria a juicio del director del centro, con un límite máximo de 5 actuaciones por curso escolar (5 puntos).

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA PRECIO**

Se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de la oferta económica:

$$Pec = Pmax \times \left[ \frac{1}{N-K} \times \frac{Oferta_i}{Of_i} + \left( 1 - \frac{1}{N-K} \right) \times \frac{PRL - Of_i}{PRL - Ofmax} \right]$$

Donde:

- **Pec:** se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.
- **Pmax:** es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica. Su unidad es número de puntos.
- **N:** número de ofertas presentadas

LUIS CARRASCO ROBLES		11/07/2025 14:05:59	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk4OO0YI4M0Qsr5LC56mosD30c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- **Omax:** Importe menor oferta o importe mejor oferta en euros
- **Oi:** importe en euros de la oferta a valorar
- **PBL:** Presupuesto base de licitación, IVA excluido
- **K:** factor de corrección. Para la presente licitación  $K = 0$

Se ha optado por la elección de esta fórmula por las siguientes razones:

- Asigna la máxima puntuación a la mejor oferta.
- Asigna una puntuación insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja.
- Permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

El contrato del servicio de limpieza se caracteriza por el nivel de sus resultados, por tanto, su retribución está directamente ligada a la valoración de estos. Para alcanzar un resultado satisfactorio, es preciso conocer los equipos de trabajo que se precisan, tanto de recursos personales, como de maquinaria o medios que varían en función de los inmuebles donde hay que acometer los trabajos.

Tratándose de un contrato de servicios intensivo de mano de obra, el conocimiento adquirido en ejecución de los contratos anteriores ha permitido definir y cuantificar las jornadas semanales mínimas a ejecutar en cada uno de los centros docentes por las personas trabajadoras que el adjudicatario empleará para ello, para alcanzar las frecuencias de limpieza que se requieren para un correcto mantenimiento de las condiciones de limpieza y salubridad para ello. Vinculado a lo anterior se han establecido las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- El cumplimiento de las horas estimadas de servicio a desarrollar en los inmuebles.
- El cumplimiento del Plan de Trabajo de debe presentar el contratista.
- Disponibilidad de la herramienta de gestión del servicio.

Adicionalmente a las condiciones especiales anteriormente citadas, se añaden aquellas otras vinculadas a la aplicación y respeto de las condiciones medioambientales reglamentarias o que se encuentren reguladas como especificaciones técnicas en el PPT. Concretamente:

- Listado actualizado de productos de limpieza, aseo y accesorios de limpieza.
- La formación complementaria de carácter medioambiental.
- Uso sostenible del agua como recurso limitado.
- Gestión de residuos generados en el centro y con motivo de la ejecución del servicio.

Se han especificado así mismo cláusulas de carácter social y laboral que buscan asegurar el cumplimiento de las condiciones laborales existentes e incluso mejorarlas cuando se den las circunstancias para ello, así

LUIS CARRASCO ROBLES		11/07/2025 14:05:59	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk4OO0Y14M0Qsr5LC56mosD30c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



como permitir la incorporación laboral de personas con especiales dificultades para ello, como son las siguientes:

- Comprobación del cumplimiento de pagos por el órgano de contratación.
- Favorecer el incremento de jornada del personal que presta el servicio y la incorporación de colectivos con dificultades.
- Designar una persona con formación en seguridad y salud laboral para un control más preciso de esta materia junto con los datos de absentismo laboral que se solicitan.

Por todo lo expuesto, esta Secretaría General Provincial

**PROPONE:** La adopción de un acuerdo de inicio de un expediente de contratación del servicio de limpieza integral de los centros de enseñanza relacionados y por el importe máximo de licitación que se indica, contratación que se llevaría a cabo mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, adjudicándose a la mejor oferta en base a una pluralidad de criterios.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE  
DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL

Luis Carrasco Robles

LUIS CARRASCO ROBLES		11/07/2025 14:05:59	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk4OO0Y14M0Qsr5LC56mosD30c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	